

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 478 DE 1 DE JULIO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018⁷ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1482-2023
Acto Administrativo Fallo N° 3948-2026 HECTOR FABIO CARVAJAL CARDONA	<i>“Por medio de la cual se da aplicación al Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Recurso de reposición ante la Subdirección de Contravenciones y/o recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte
Término Recursos	Por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión
Notificado:	HECTOR FABIO CARVAJAL CARDONA C.CY/O NIT : 79110915
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **DESCONOCIDO** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 7Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 01/07/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 07/07/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

⁷ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO.
RESOLUCIÓN DE FALLO No.3948 DEL 27 DE MAYO DE 2026.**

ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL No.1482-2023.

<<Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada en contra del señor (a) **HECTOR FABIO CARVAJAL CARDONA.**, con C.C.No.**79110915**, y se impone una sanción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002>>

En Bogotá D.C., a los veintiséis **(27) días del mes de mayo de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 55, 124, 135, 136 y 153 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 672 de 2018, el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo) y la Resolución 92955 de 2024 (Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: El día 14 de septiembre de 2023, se impuso la orden de comparendo No.11001000000039186456 al señor **BRAYAN OCTAVIO DIAZ CARVAJAL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1233495912** quien conducía el vehículo de placas **VEG683** por incurrir en la infracción C.35 consistente en: *"No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico mecánica o de emisiones contaminantes aun cuando porte los certificados de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3027 de 2010., además el vehículo ser inmovilizado."*

SEGUNDO: El día 06 de septiembre de 2023, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas **VEG683** mediante Acta de entrega No.**1482** conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor **BRAYAN OCTAVIO DIAZ CARVAJAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**1233495912**, en calidad de INFRACOTOR. Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a llevar al vehículo de placas **VEG683** a un taller especializado, específicamente en *"No Aplica reporte de análisis de emisión número 179810387 consecutivo de prueba 179810802 vehículo no cumple con los límites de emisiones de emisión cero superiores a 5% dilución CO2 inferior a 7% del vehículo no cumple con límite de emisiones realiza la prueba ingeniera de Ana Milena Vargas Torres"*.

TERCERO: Que mediante Resolución No. **3948 del 15 de diciembre de 2025**, se dio apertura a la investigación en contra del señor (a) **HECTOR FABIO CARVAJAL CARDONA.**, con C.C.No.**79110915**, en calidad de PROPIETARIO (S) del vehículo de placas **VEG863**, para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No.**1482-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se concedió un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución en mención, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

QUINTO: Que el señor (a) **HECTOR FABIO CARVAJAL CARDONA.**, identificado(a) con C.C.No.**79110915**, en calidad de PROPIETARIO del vehículo de placas: **VEG863**, presentó escrito de descargos en el término señalado para los mismos.

SEXTO: Que en auto de pruebas del día **13 de abril de 2026**, dentro de la presente investigación se procedió al cierre de la etapa probatoria realizándose el traslado para alegar de conclusión, notificado por medio del aviso No.**239 del 30 de abril de 2026**, fijado el día **30/04/2026** y desfijado el día **07/05/2026**.

SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se dio traslado por el término de diez **(10) días hábiles** al investigado(a), contados a partir del día siguiente que dio inicio al término probatorio, para que por escrito presentara los alegatos de conclusión.

OCTAVO: Que el señor(a) **HECTOR FABIO CARVAJAL CARDONA.,,** identificado con C.C.No.**79110915**, dentro del término concedido no presentó alegatos de conclusión.

II.- DE LAS PRUEBAS.

Teniendo en cuenta que artículo 162 del Código Nacional de Tránsito Terrestre permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en su articulado pueda remitirse a aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba del Código General del Proceso, (Artículos 164 y S.S.).

Bajo dichas premisas es menester acotar que durante el curso de la presente investigación se vislumbran otorgadas las garantías procesales, tanto para los sujetos intervinientes como de los principios constitucionales al debido proceso y de defensa, dado a que el(la) investigado(a) gozó de todas las prerrogativas en lo tocante a la rendición de sus descargos y solicitud de pruebas.

De esta manera, el Despacho mediante auto de fecha **13/04/2026**, procedió a decretar Pruebas que cumplieran con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, y a cerrar el término probatorio.

Las siguientes fueron decretadas e incorporadas a la investigación:

- Documentales de oficio:

(1) Histórico de consulta realizada en Orfeo:

Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad ORFEO, para verificar si el propietario(s) radicó algún documento que evidenciará la

subsanación de la falta dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de entrega No.1482 del 06 de septiembre de 2023.Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por la investigada para el cumplimiento del compromiso adquirido.

BUSQUEDA CLASICA

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

VEG683

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-09-16

Hasta

2024-09-16

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar

10

entradas

Radicado

Fecha Radicación

Expediente

Asunto

Tipo de Documento

Tipo

Dignatario

Nombre

Numero de Hojas

Usuario Actual

Dependencia Actual

Usuario Anterior

No existe informacion disponible

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

No. Identificación

1233495912

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-09-16

Hasta

2024-09-16

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar

10

entradas

Radicado

Fecha Radicación

Expediente

Asunto

Tipo de Documento

Tipo

Dignatario

Nombre

Numero de Hojas

Usuario Actual

Dependencia Actual

Usuario Anterior

202354004348016

05-12-2023 05:12 PM

20235401350010000003E

"Por la cual se ordena el embargo de bienes"

No definido

Ciudadano

BRAYAN OCTAVIO DIAZ CARVAJAL

1

Uso de t

202354014671401

15-11-2023 02:10 PM

20235401350010000013E

Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)

No definido

Ciudadano

BRAYAN OCTAVIO DIAZ CARVAJAL

1

Uso de t

202432107550871

12-07-2024 02:54 PM

20224211300010000001E

RESPUESTA AL RADICADO 202461202309202

Derechos de Petición

Ciudadano

DIAZ

BRAYAN OCTAVIO DIAZ CARVAJAL

1

Uso de t

202454010676021

29-08-2024 01:08 PM

20235401350010000014E

Citación para Notificación Personal de Mandamiento de Pago

No definido

Ciudadano

BRAYAN OCTAVIO DIAZ CARVAJAL

1

Uso de t

202461202309202

26-06-2024 02:06 PM

20224211300010000001E

CADUCIDAD DE COMPARENDOS

Derechos de Petición

Ciudadano

BRAYAN OCTAVIO DIAZ CARVAJAL

4

Uso de t

Mostrando 1 a 5 de 5 entradas

BUSQUEDA CLASICA

No. Identificación

79110915

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionario

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Compar

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-09-16

Hasta

2024-09-16

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

B

Mostrar

10

entradas

Radicado

Fecha Radicación

Expediente

Asunto

Tipo de Documento

Tipo

Dignatario

Nombre

Numero de Hojas

Usuario Actual

Dependencia Actual

Usuario Anterior

No existe informacion disponible

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- (2) **Histórico de consulta realizada en el RUNT para el vehículo de placas: VEG863.**, A través del cual, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo referido, al momento de la suscripción del acta de compromiso No.1482-2023 Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando dentro a través de la presente actuación.

Consulta información en línea

Filtros de búsqueda

Resultados búsqueda

Consulta automotor

Placa del vehículo: VEG683

Procedencia: Nacional

Información general del vehículo

Estado del vehículo: ACTIVO

Cilindraje: 970

Tipo de documento	Número de documento	Nombre propietario	Estado propiedad	Tipo propiedad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	52980873	JULIETH VIVIANA CARVAJAL CARDENAS	ACTIVO	PROPIO	19/11/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	79110915	HECTOR FABIO CARVAJAL CARDONA	INACTIVO	PROPIO	13/12/2021	19/11/2024	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	20870584	ANA EDELMIRA BUITRAGO DE MELO	INACTIVO	PROPIO	05/03/2020	13/12/2021	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	47722589	HILDUARA RAMIREZ MONTOYA	INACTIVO	PROPIO	27/05/2014	05/03/2020	Ver detalle

- (3) **Consulta realizada en la Base de la Secretaría Distrital de Movilidad. SDA.**, a través del cual, se logra evidenciar que el vehículo de placas: **VEG683**, NO registra prueba de gases realizada. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza de que el acta de entrega provisional no fue subsanada en su totalidad.

3_BASE_SUBSANACIONES_2023_SDM

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

100% Solo lectura

Compartir

PERIODO	SERIE_BANCO	SN_FISICO	CAMARA	Version_Software	Direccion_OP_No NTC	TIPO_OPERATIVO_No NTC	Consecutivo_No NTC	Fecha_Inicio	Fecha_Final	
ene-23	5977	C17137571	137049AAI	8.2.0.0	CRV	4	614	2022/12/26/8:06:18	2022/12/26/8:16:15	SAA
ene-23	5977	C17137571	137049AAI	8.2.0.0	CRV	4	615	2022/12/26/8:30:04	2022/12/26/8:40:06	
ene-23	5977	C17137571	137049AAI	8.2.0.0	CRV	4	617	2022/12/27/9:42:08	2022/12/27/9:48:43	MO
ene-23	5977	C17137571	137049AAI	8.2.0.0	CRV	4	619	2022/12/27/12:08:47	2022/12/27/12:31:38	
ene-23	5977	C17137571	137049AAI	8.2.0.0	CRV	4	620	2022/12/27/12:40:47	2022/12/27/12:48:18	MURI
ene-23	5977	C17137571	137049AAI	8.2.0.0	CRV	4	621	2022/12/28/10:05:26	2022/12/28/10:13:07	
ene-23	5977	C17137571	137049AAI	8.2.0.0	CRV	4	622	2022/12/28/10:21:54	2022/12/28/10:32:37	LARU
ene-23	5977	C17137571	137049AAI	8.2.0.0	CRV	4	624	2022/12/28/12:18:46	2022/12/28/12:19:50	S
ene-23	5977	C17137571	137049AAI	8.2.0.0	CRV	4	625	2022/12/28/12:23:06	2022/12/28/12:32:31	UR

Conforme a lo anterior, se permite afirmar sin equívoco alguno que el **PROPIETARIO** del rodante no cumplió con el compromiso pactado el día **6 de septiembre de 2023**, conducta sancionatoria establecida en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

Finalmente, y teniendo en cuenta que mediante Acta de entrega No. **1482 del 06 de septiembre de 2023**, se procedió a la entrega material, pero de forma PROVISIONAL del vehículo de placa: **VEG863**, este Despacho ordena se realice la entrega del mismo de manera DEFINITIVA a favor del PROPIETARIO del vehículo en mención, a partir de la fecha de subsanación.

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

III.- RESUELVE.

PRIMERO. DECLARAR INCUMPLIDO el compromiso suscrito mediante el Acta de entrega provisional No. **1482-2023**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, imponer al señor (a) **HECTOR FABIO CARVAJAL CARDONA.**, identificado con **C.C.No.79110915.**, en calidad de PROPIETARIO(A) del rodante de placas: **VEG863.**, para la época de los hechos, la sanción que consagra el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002, correspondiente a **VEINTE (20) SMMLV del año 2023** (fecha de suscripción del compromiso), y que de conformidad con la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y el memorando No. 202361810242123 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario) corresponden a **cuatrocientos noventa y tres coma cero cinco (493,05) UVT**, equivalentes a **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COL M/CTE (\$20.911.237)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: NOTIFICAR al señor (a) **HECTOR FABIO CARVAJAL CARDONA.**, identificado con **C.C.No.79110915.**, la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SEXTO: Una vez en firme Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



FREDDY ALEJANDRO MOTTA.
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Rafael Mendoza Cuello – Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

Datos dirección del propietario						
Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
KR 103 A BIS No. 16 D - 12	Bogota D.C.	BOGOTA	hectorfabiocarvajalcardona@gmail.com	3111111	3012744497	
				registros por página	5	1 - 1 de 1